

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES DE LA PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL CONDUCTOR, QUE SE INCLUYE EN EL GRUPO PROFESIONAL QUINTO, SUBGRUPO CONDUCTOR MEDIANTE CONCURSO EN LA PLANTILLA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

(Esta documentación se encuentra disponible en la página web https://www.smassa.eu/conocenos_rrhh.html)

1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la promoción interna para cubrir puesto de **PERSONAL CONDUCTOR. (grupo profesional QUINTO, subgrupo CONDUCTOR)**, mediante concurso, en la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., con las siguientes condiciones o características:

A partir de la realización de la Valoración de Puestos de Trabajo la persona aspirante a la Promoción Interna tendrá la titulación y requerimientos exigidos (formación, permisos), en caso contrario quedará excluida. Por otra parte y conforme al artículo 51.2 del Convenio Colectivo: ***... superar las pruebas que en cada caso establezca la convocatoria, ... se suprimirán aquellas materias que respondan a conocimientos o aptitudes ya demostradas para el ingreso en la categoría de origen, debiendo las restantes responder a criterios de contenido práctico necesario para la plaza o especialidad al que se acceda***

El puesto objeto de esta convocatoria está dotado con la remuneración correspondiente según el Convenio de la Empresa, que regulará el resto de las condiciones laborales y demás normas de Derecho laboral vigente o que en lo sucesivo se dicten, a cuyo régimen está sujeta.

El horario de trabajo será el establecido conforme al convenio colectivo para este puesto de trabajo.

A los/as candidatos/as que participen en la promoción interna, se les tendrá en cuenta la formación y méritos demostrables.

La composición nominal del Tribunal, las listas de admitidos y excluidos etc. se publicarán, al igual que el resto de las comunicaciones, en la página web de la empresa https://www.smassa.eu/conocenos_rrhh.html.

Si concurriesen las circunstancias de relación familiar o interés personal en la promoción entre personas miembros del Tribunal y el/la aspirante a la plaza, en alguno ó algunos de las personas miembros del Tribunal estos deberán abstenerse de

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

intervenir, previa comunicación al Presidente, y en caso contrario podrá ser recusada de hacerlo.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES PARA OPTAR A LA PROMOCIÓN

Para tomar parte en la promoción interna será necesario:

- a) Pertener a la plantilla de SMASSA a la fecha de publicación de esta convocatoria, como personal fijo y/o indefinido o como personal adscrito a la Bolsa de Trabajo, presentando en tiempo y forma la solicitud y currículum-vitae en el Registro de la Sociedad para el puesto en cuestión.
- b) La persona trabajadora deberá para ello poseer los requisitos exigidos legalmente y una antigüedad mínima de 1 año de relación laboral en la empresa, a tales efectos se computará el período comprendido desde la fecha en el que el personal incluido en la/s bolsa/s firme su primer contrato de trabajo, hasta aquella otra en la que se produzca la convocatoria, aunque no haya prestado servicios efectivos durante la totalidad del período y superar las pruebas que en cada caso establezca la convocatoria.
- c) Estar en posesión del Título y conocimientos exigidos en las bases de esta convocatoria, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Conforme a la Descripción del puesto de trabajo los requisitos del puesto son los siguientes:

PERSONAL CONDUCTOR DE SAC:

- 1) Titulación: se requiere la titulación mínima de Bachiller o equivalente
 - 2) Permiso de conducir: es indispensable posean el carné de conducir C1 + E + CAP según corresponda.
 - 3) Idiomas: se requiere el conocimiento del idioma inglés con acreditación CERTIFICADO A1
 - 4) Informática: se requiere conocimiento básico del entorno Windows.
 - 5) Prevención de Riesgos Laborales: Se requiere conocimientos acreditados en prevención de riesgos, incendios, manejo de extintores y seguridad (CURSO BASICO MINIMO DE 30 HORAS)
- e) Será además preceptivo para poder realizar la prestación de servicios el reconocimiento médico favorable, realizado por el Servicio de vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención de SMASSA, para el desempeño del puesto Trabajo, una vez que el aspirante sea incluido en la Bolsa de Trabajo y con anterioridad a la prestación de los mencionados servicios. Por ello, no podrá tener limitación en ninguna de las aptitudes necesarias que impidan el normal ejercicio de las

3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes del personal que aspire a la Promoción Interna se presentarán por correo electrónico en la dirección smassa@smassa.eu, hasta la fecha y horas que establezca el calendario, que quedarán registradas con la correspondiente fecha y número en el Registro General de la empresa, lo que será informado por la Secretaría General de SMASSA a cada aspirante una vez efectuado el mencionado registro.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del currículum vitae, en el que figurarán los requisitos exigidos. Se presentarán fotocopias de la documentación, teniendo en cuenta que una vez sea elegida la persona candidata seleccionada para el puesto de trabajo y antes de la firma del compromiso de aceptación se le requerirán los originales con objeto de compulsarlos y comprobar su veracidad. La no presentación de los originales conllevará la exclusión de esa persona de dicho proceso, pasando a la siguiente persona candidata.

En el caso de que la persona aspirante a la promoción interna lo haya hecho en una promoción interna de este mismo puesto de trabajo, u otro diferente, deberá especificar dicha promoción y su fecha, no siendo necesaria la aportación nuevamente de la documentación, siempre y cuando este dentro de los últimos cuatro años.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación de personas admitidas y excluidas. El personal candidato quedará excluido si no se aporta la documentación requerida, no obstante se podrá presentar la misma en el plazo de alegaciones a esa lista.

4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

La selección se realizará mediante *el sistema de Concurso* y será resuelto puntuando los méritos de los/as aspirantes con arreglo a *la baremación aprobada* El proceso constará por tanto de una sola fase de méritos (concurso)

5.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador de este proceso selectivo se constituye:

Por la representación legal de las personas trabajadoras:

D. Manuel Lima León, D. David Trujillo Heredia y D. Francisco Castañeda García.

Las personas suplentes serán elegidas entre las restantes que componen el Comité de Empresa.

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

Por la representación de la Empresa: D. Leonardo Cordero Codes, D. Emilio Zamarriego García y D^a M^a Victoria Verdugo Álvarez.

Las personas suplentes serán elegidas por la Dirección entre las jefaturas restantes de esta Empresa.

Las reuniones del Tribunal se realizarán de forma telemática o presencial, según sea necesario por el tema a tratar. Si alguna de las personas que forman parte de este Tribunal tuviera que ausentarse por causa justificada podrá ser sustituida, lo que será previamente informado a la otra parte, ya sean representantes de Empresa o Comité de Empresa. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Esta promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal, (todas las reclamaciones, documentos etc., en relación a esta convocatoria se presentarán en fecha y forma según calendario, por correo electrónico en la dirección smassa@smassa.eu, a las que se le efectuará el correspondiente registro con fecha y hora en el Registro General de SMASSA)

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para cualesquiera de las fases del proceso, que estime pertinentes, limitándose dichos/as asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Todas las personas que componen el Tribunal tendrán voz y voto. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de la persona que actúe como Presidente/a.

6.- FASE DE CONCURSO DE LA PROMOCIÓN INTERNA

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos profesionales, académicos y otros que se determinan en el anexo I de esta convocatoria.

El Tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por el/la aspirante, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

7.- CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final vendrá determinada por los resultados obtenidos en la fase de concurso.

8.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y NOMBRAMIENTOS

Una vez terminado el proceso, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones finales, y elevará las mismas al Director-Gerente para que éste formule el correspondiente nombramiento.

No obstante lo anterior, el Tribunal podrá elaborar una relación complementaria de los/as aspirantes que sigan al propuesto al objeto de que el Tribunal pueda disponer de los mismos para su posible nombramiento en caso de producirse renunciaciones del aspirante seleccionado antes de la toma de posesión de la plaza, si así voluntariamente lo haya declarado en la solicitud para acceder a la plaza.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Director-Gerente, el/la aspirante nombrado/a deberá firmar el correspondiente contrato con objeto de tomar posesión del puesto en la fecha que determina el motivo de la convocatoria de esta promoción interna y siempre y cuando el/la aspirante nombrado/a haya presentado los documentos originales establecidos en el apartado "Presentación de Solicitudes para su verificación".

Aquellos/as aspirantes nombrados que no tomen posesión en el plazo indicado solicitado sin causa justificada (notificado por escrito y con el correspondiente recibí) decaerán de todos sus derechos a ocupar el puesto. No obstante en cualquier caso se resolverá por el Tribunal.

9.- RESOLUCIONES

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las reclamaciones que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos previstos y conforme al calendario.

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

El tratamiento de la información que reciba el Tribunal tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

En caso de empate en la puntuación final, se dará prioridad a lo que establece el Plan de Igualdad de la empresa, así como las medidas preventivas que tenga establecida por el Servicio de Prevención y siempre que éstas permitan el desempeño del puesto de trabajo. Si persistiera el empate se dará prioridad a la antigüedad.

Por otra parte por acuerdo entre la Empresa y el Comité de Empresa se ha establecido también, que hasta el próximo 31 de Marzo de 2024, en el caso de que se produzcan otras vacantes del puesto de personal al que se aspira o en su caso las necesidades del servicio del puesto seleccionado en esa promoción interna así lo requieran, éstas serán asignadas al personal incluido en el listado definitivo de esta Promoción Interna y valorado por esta promoción, que siga a los que se les haya asignado en la presente promoción y por estricto orden de puntuación obtenida en la misma.

ANEXO I

BAREMACION MERITOS PROMOCIÓN INTERNA EN EL PUESTO DE TRABAJO DE **PERSONAL CONDUCTOR**. EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

En esta fase se medirán los méritos para la mejor elección de la persona candidata al puesto a cubrir mediante tablas y escalados que se incluirán dentro de cada una de las diferentes líneas que medirán los méritos aportados por los aspirantes computando el 100%.

Se distinguen los siguientes apartados:

- .- 50% Méritos Profesionales (relación laboral)**
- .- 40% Méritos Académicos (formación reglada)**
- .- 10% Otros Méritos (cursos)**

I) MERITOS PROFESIONALES 50%(relación laboral)

- Para personal provenientes de servicios de un puesto diferente al ofertado:
Personal fijo o indefinido, o de bolsa de trabajo, se valorará por año de relación laboral en la empresa, con una puntuación máxima de 2 puntos por año a razón de 0,0092 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 50 puntos.
- Para personal provenientes del mismo servicio al del puesto ofertado:
Personal fijo o indefinido, o de bolsa de trabajo, se valorará por año de relación laboral en la empresa, con una puntuación de 12 puntos por año de relación a razón de 0,055 puntos por día efectivo de trabajo, hasta un máximo de 50 puntos.

En todas las situaciones se computarán a las personas aspirantes todos los días de trabajo efectivo por ejercicio computable, no siendo necesario que para éste computo se haya de haber realizado la jornada de 1511 horas anuales.

II) MERITOS ACADÉMICOS 40% (formación reglada)

=====

En este apartado se establece la siguiente subdivisión:

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA. Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MALAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

1.- Por poseer titulación reglada de rango superior a la requerida del puesto: 15 puntos, con un máximo de 30 puntos.

2.- Idiomas (Ingles).

A2 Inglés.....4 puntos

B1 Inglés.....7 puntos

B2 o superior Inglés...10 Puntos

La puntuación máxima por idiomas será siempre de 10 puntos, aunque existan varias titulaciones.

La suma en este apartado de Méritos académicos podrá llegar a sumar como máximo 40 puntos.

III) OTROS MÉRITOS 10% (cursos)

=====

Listado de cursos.

- .- Movilidad.
- .- Atención al ciudadano.
- .- Primeros Auxilios.
- .- Trabajo en equipo.
- .- Seguridad Vial.
- .- Tráfico.
- .- Igualdad.
- .- Prevención Riesgos Laborales.

Respecto los cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán los cursos acreditados por la persona aspirante tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad pública o privada, cuya duración **sea igual o superior a 15 horas lectivas**, con la salvedad de que, cuando sean de la misma materia solo se computará el que tenga mayor número de horas de duración. Sólo se baremará en aquellas materias que especifiquen las horas de la carga lectiva de cada una de las partes del temario, de cada curso que se aporte. Quedarán por tanto excluidos de baremación aquellos cursos cuyos certificados no acrediten el número de horas de las materias especificadas.

No se puntuarán los cursos impartidos por SMASSA

Según el tiempo de estos cursos la puntuación es la siguiente:

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA. Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MALAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

De 15 h a 30 h-----1 puntos
De 31 h a 60 h-----2 puntos
De 61 h a 70 h -----3 puntos
De 71 h a 100 h-----4 puntos
De 101 h a 150 h-----6 puntos
De 151 h a 250 h-----8 puntos
De 251 h en adelante-----10 puntos

Todos ellos hasta un máximo de 10 puntos.

IV) En caso de igualdad de puntos se procederá a valorar:

- Plan de Igualdad de la Smassa.
- Medidas preventivas declaradas por el Servicio de Prevención.
- Antigüedad.
- Si persistiera el empate se duplicarían los puntos obtenidos en la formación correspondiente a OFIMATICA.
- En el caso de que continuara el empate se procederá por sorteo.

CALENDARIO

7/6/2023: Constitución del Tribunal (vía telemática).

7/6/2023: Publicación de la oferta y las Bases.

Inicio plazo presentación alegaciones a las bases a las 14:00 horas.

9/6/2023: fin del plazo de alegaciones a las Bases.

12/6/2023: Resolución reclamaciones a las Bases. (No se aceptarán impugnaciones de las resoluciones motivadas que adopte el Tribunal)

Inicio del plazo de presentación de solicitudes a las 14 horas.

20/6/2023: Finalización del plazo de presentación de solicitudes a las 09:00 horas.

21/6/2023. Revisión y Resolución de solicitudes presentadas, confección de la Lista Provisional de admitidos y excluidos

21/6/2023: Publicación de Lista Provisional de admitidos y excluidos a las 14:00 horas(*). Inicio del plazo reclamación al listado provisional de admitidos y excluidos.

26/6/2023: Finalización del plazo de reclamación al Listado Provisional de admitidos y excluidos, a las 9:00 horas.

27/6/2023: Publicación de Listado Definitivo de admitidos y excluidos (*)
Publicación de la valoración provisional de la Baremación.
Asignación provisional de la plaza. Inicio del plazo de reclamaciones.

30/6/2023: Finalización del plazo de reclamaciones a las 12:00 horas.

30/6/2023: Revisión de reclamaciones. Publicación de la Baremación definitiva. Asignación definitiva de la plaza.

(*) La publicación a la que se refiere este calendario se realizará en la página web conforme a lo que se determine en la Ley de protección de datos de carácter personal.

(**) TODAS LAS COMUNICACIONES, SOLICITUDES, ETC SE REALIZARÁN VIA TELEMÁTICA SEGÚN SE INDICA EN LAS BASES DE LA PROMOCION.

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

SOLICITUD PARA PROMOCIÓN INTERNA DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL CONDUCTOR, QUE SE INCLUYE EN EL GRUPO PROFESIONAL QUINTO, MEDIANTE CONCURSO DE LA PLANTILLA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

APELLIDOS Y NOMBRE _____

N.I.F n° _____

DOMICILIO _____

TELEFONO N° _____

MUNICIPIO _____ CODIGO POSTAL _____

NOTA IMPORTANTE: RELLENAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO BAREMACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

I .- MERITOS PROFESIONALES.

1.-DIAS DE TRABAJO EFECTIVO EN PUESTO PROMOCIONADO _____

2.-DIAS DE TRABAJO EFECTIVO EN PUESTO DISTINTO AL PROMOCIONADO _____

II.- MERITOS ACADÉMICOS (formación reglada)

1.- Por poseer titulación reglada de rango superior a la requerida del puesto:

TITULACIONES:

1. . _____
2. . _____
3. . _____

2.- Idiomas (Ingles).

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

III.- OTROS MERITOS.

(Cursos con indicaciones de horas de duración)

Nota: Se recuerda que no se valoran cursos inferiores a 15 horas.

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____
- 6. _____
- 7. _____
- 8. _____
- 9. _____
- 10. _____

IV.- OBSERVACIONES

Presentado en otra/otras promociones internas:

Promoción.....fecha.....

Promoción.....fecha.....

Promoción.....fecha.....

La persona abajo firmante SOLICITA sea admitida la presente solicitud y declara que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne todos los requisitos exigidos en el puesto de trabajo que solicita y que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

Málaga, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

Nº. Retiro. Entidades locales 01290672 – C.I.F. A-29178902 – Registro Mercantil de Málaga, Inscripción 1ª, Hoja 6.133-A, Folio 1, Tomo 805, Sección 3ª.

SMASSA es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la prestación del servicio o ejecución del contrato y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello. No está previsto comunicar los datos a terceros (salvo obligación legal), y si fuera necesario hacerlo para la prestación del servicio, se informará previamente al Interesado. Se informa al Interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar sus datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se deberá proceder a la rescisión del contrato o a la finalización de la prestación del servicio en los términos expuestos en el mismo ya que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato o la prestación del servicio. De la misma forma también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a SMASSA. Plaza Jesús El Rico, 2 y 3 29012 Málaga (MALAGA), y si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es). Puede ampliar esta información en <https://www.smassa.eu/avisolegal.php>

NOTAS . -

*** En los casos en los que el número de espacios en el modelo de solicitud resulte insuficiente para reflejar la totalidad de los datos solicitados, se utilizarán cuantas hojas adicionales con el mismo formato fuesen necesarias, numeradas correlativamente.**

*** Se acompañará copia de los títulos, cursos, etc., que se hayan indicado en la solicitud, con objeto de compulsar posterior en la secretaría de la Sociedad. Una vez que la persona candidata sea seleccionada desde el Departamento de Recursos Humanos se le indicará el momento en el que aportará la documentación original.**

AL TRIBUNAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE LA REFERIDA PROMOCION INTERNA.